

de marzo de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad «Auto Transportes Llusanes, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.426-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Valencia y Alginet.**

Don Enrique Burches Espert solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valencia y Alginet (V-1.965) en favor de la Sociedad «Algi, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 15 de febrero de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad «Algi, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.427-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Orense y Entrimo, con hijuela.**

Dña Concepción Vázquez Vilar solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Entrimo, con hijuela (V-1.061), en favor de don Antonio Piña Antón, y esta Dirección General, en fecha 7 de marzo de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Antonio Piña Antón en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.428-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Idiazábal y Villafranca de Oria**

Don Prudencio San Sebastián Aramburu solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Idiazábal y Villafranca de Oria (V.267), por fallecimiento de su titular, don Eusebio San Sebastián Jauregui, y esta Dirección General, en fecha 15 de febrero de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Prudencio San Sebastián Aramburu en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.429-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de mayo de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre San Baudilio de Llobregat (Mariano) y San Clemente de Llobregat, provincia de Barcelona (expediente número 8.414), a «Oliveras, S. A.», como hijuela, del que es concesionario, entre Barcelona y Santa Coloma de Cervelló (V-409), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Baudilio de Llobregat y San Clemente de Llobregat, de 4,2 kilómetros de longitud, pasará por El Bori y Paso de Rocas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre San Baudilio de Llobregat y San Clemente de Llobregat

Una expedición de ida y vuelta los domingos y festivos y entre San Baudilio de Llobregat y El Bori.

Dos de ida y vuelta los domingos y festivos y tres de ida y vuelta los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Como mínimo, cinco autobuses en conjunto con los del servicio-base (V-409).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-409).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente en conjunto con el servicio-base. 3.650-A.

Servicio entre El Boalo y Moralarzal, provincia de Madrid (expediente número 8.264), a don Cástor Estévez Morales, como hijuela prolongación del que es concesionario entre Madrid y Moralarzal, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Boalo y Moralarzal, de once kilómetros de longitud, pasará por Matalpino, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de establecer expediciones de El Boalo y Matalpino para Madrid y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre El Boalo y Moralarzal, como prolongación de las que el servicio-base tiene establecidas entre la estación del ferrocarril de Villalba y Moralarzal.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-2.393:M-92).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2.393:M-92).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.651-A.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Ciurana (Tarragona). Grupo 10. Cuenco amortiguador y contrataguía del embalse.**

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de 13 de julio de 1962, dictada de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, fueron declarados de urgencia, a los efectos de expropiación, las obras comprendidas en el proyecto del embalse del Ciurana (Tarragona), y en los proyectos de caminos de acceso, edificios y obras accesorias que se redacten, con todos los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las mencionadas obras.

En cumplimiento del apartado segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe ha dispuesto hacer público que el día 19 de julio próximo, a las once horas, se personarán en la Casa Ayuntamiento de Cornudella (Tarragona) el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma para trasladarse a las fincas afectadas en unión del Alcalde o Concejal en que delegue y los propietarios y demás interesados que concurran, con el fin